CONTRATO Nº 09/2013

Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Ing. Rogelio Encina Román, con Cédula de Identidad N° 1.163.603, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa E&R Electricidad, con RUC Nº 1670820-2, domiciliada en la calle 8 de diciembre c/ las Residentas de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por Fidel Espinoza Pérez, con Cédula de Identidad N° 1.670.820, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	006	0	0	530	30	001	12	70.000.000
TOTAL									**70.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **257.157**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **22/2013**, convocado por la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad de Pilar, según resolución **N° 245/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 285/13** de la Facultad de Ciencias Aplicadas.-

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

ÑEEMBUCÚ

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR						
ITEM	**DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES**	**MARCA**	**PROCED.**	**CANT.**	**P.U.**	**TOTAL**
1	Transformador de distribución 150 kVA 23.9kV/208V, seco encapsulado, trifásico, de clase F, serán E2, C2, F1 según las normas europeas HD 538-1 S1 y HD 464 S1. El enfriamiento será por ventilación natural (tipo AN). El gabinete de protección será del tipo interior IP 21. Seccionadores de Media Tensión. 23 Kv/50 amp. TIPO ANDE. Descargadores de Media Tensión. 23 Kv/100 amp. TIPO ANDE. Conductor aislado para M.T. 50 mm2, para sistema de puesta a tierra. Sistema de Puesta a tierra. Jabalina de Cu. Caja metálica p/ medidor. TM y TC Disyuntor Termo Magnética. 160 amp. regulable Materiales varios (Aisladores, preformados, abrazaderas, soportes, bulones), otros materiales necesarios para completar la instalación. Extensión de Línea aérea Interna en Media Tensión, 150 metros de largo según plano.- Incluye todo los materiales y M.O. necesarios para la extensión de línea e interconexión al suministro de energía de la Red de ANDE, el cual se realiza en Media Tensión (23.000V).- Los trámites de rigor, correrá por cuenta de la Empresa Adjudicada.-	Súper KVA	Paraguay	1	69.500.000	69.500.000
	TOTAL					**Gs. 69.500.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar.-

Fidel Escinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Fidel Espinoza Pérez Proveedor Fidel Espinoza Pérez Propietario E & R ELECTRICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · ÑEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ·	**Ing. Rogelio Encina Román** Contratante